Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud - FIMABIS

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO DEL LOTE Nº2 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: AC 2022005

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

TIPO DE CONTRATO BASADO: Servicios.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva licitación.

OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene por objeto la realización de un evento para efectuar la Jornada Interdisciplinar sobre Avances en enfermedades raras.

VALOR ESTIMADO: OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO EUROS (8.180,48€) IVA EXCLUIDO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, se dictó por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, resolución de adjudicación del contrato de servicios del Lote n.º 2 "*Servicios para la gestión de organización de eventos*" del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a favor de : EL CORTE INGLES S.A ., con número de CIF A-28229813.

El objeto del Lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación referido lo constituyen los "*Servicios para la gestión de organización de eventos"* comprendiendo el citado Acuerdo la determinación de las características del servicio, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados.

SEGUNDO.- La formalización del Acuerdo Marco entre la entidad adjudicataria, y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, fue llevada a cabo en fecha 7 de febrero de 2022.

TERCERO.- En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 17 de enero de 2022, se emitió acuerdo de inicio de expediente de contratación y memoria justificativa del órgano de contratación de FIMABIS, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. - El artículo 221.4 de la LCSP establece que *"cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

TERCERO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación, pudiendo ser celebrados por los órganos destinatarios una vez celebrado el Acuerdo Marco. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince (15) días.

La notificación por medios electrónicos deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

QUINTO.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se corresponderá con los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración. El pago del precio se realizará mediante la tramitación de facturas por cada trámite que haga la agencia.

Vista la presente memoria justificativa en la que se manifiesta la necesidad de llevar a cabo el citado contrato basado del Lote nº2 de "*Servicios para la gestión de organización de eventos"*, cuyo objeto está directamente

relacionado con los fines de interés público que persigue esta entidad, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con número MA-606, haciéndolo en calidad de órgano de contratación y Director Gerente y en virtud de lo dispuesto en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 28 de diciembre de 2011 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado del Lote nº 2 "*Servicios para la gestión de organización de eventos*" del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por un presupuesto de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (8.175,13) IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato basado del Acuerdo Marco de Homologación será hasta la fecha del evento, el 3 de marzo de 2023. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo: Jose miguel Guzman Damas

GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL - 44579347B

Firmado digitalmente por GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL - 44579347B
Fecha: 2023.01.26 12:15:24 +01'00'

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN